



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin
[@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Cdr. Gustavo Vergara
Prof. Roberto, Adrián Riffel
Dr. Pablo Omarini
Dra. Flavia Pamberger
Arq. María Laura Ceballos

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: SEPTIEMBRE 2019

DECRETOS

DECRETO N° 219/2019

VISTO:

La recepción del Expte. N° 7/13.142.771/JOC que proviene de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida al agente municipal RODRIGUEZ, RICARDO JOSE DNI N° 13.142.771; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 004973/19 NUC 278469 de fecha 26 de julio de 2019 ratificada por Decreto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente Rodríguez,

Que el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad procederá a cumplimentar los trámites que exige la repartición otorgante -actualización de la planilla demostrativa de servicios, liquidación de haberes y notificación al agente- del Sr. Rodríguez;

Que debe fijarse la fecha de cese del agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, y comunicarse debidamente al organismo provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijar como fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez del agente RODRIGUEZ, RICARDO JOSE DNI N° 13.142.771, el día 30 de septiembre de 2019, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común conforme lo determina la Resolución N° 004973/19 NUC 278469 de fecha 26 de julio de 2019 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Rodríguez y remitir el Expte. N° 7/13.142.771/JOC con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios actualizada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 220/2019

VISTO:

La ausencia del Presidente Municipal, Cdr. José Gustavo Vergara, DNI N° 17.897.958, por el término de Cuatro (4) días hábiles, debido a uso de licencia; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modif., establece en su artículo 104 "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Consejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un periodo que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último. Cuando la ausencia del Presidente Municipal no exceda los cinco días hábiles, será reemplazado mientras dure la misma, por uno de los secretarios del Departamento Ejecutivo".

Que, a tales fines se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Desígnese al Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, Dr. Pablo Sebastián Omarini, DNI N° 29.519.652, a cargo de la Presidencia Municipal, desde el día 03/09/2019 hasta el día 06/09/2019 inclusive, por uso de licencia del Presidente Municipal, con los deberes y obligaciones inherentes al cargo, en todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo 2º) Desígnese desde el 03/09/2019 hasta el día 06/09/2019 inclusive a la Secretaria de Relaciones Con la Comunidad, Dra. Flavia Analia Pamberger, DNI N° 26.650.185 a cargo de la Secretaria de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de General Ramírez (por encontrarse el mismo a cargo de la Presidencia Municipal por igual término), con todos los deberes y obligaciones inherentes al cargo, en todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 221/2019

VISTO:

El llamado a la Concurso de Precios N° 37/19 con el objeto de alquilar una máquina excavadora tipo oruga por un total de 75 horas para la realización de trabajos de compactación en dependencias del basural municipal y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas por el citado combustible:

DESCRIPCIÓN	CORDOBA JOAQUIN	COINAR S.R.L	MIGUELES MARTIN	VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L
75 HS. MAQUINA EXCAVADORA TIPO ORUGA	\$262.500,00	\$262.500,00	\$225.000,00	\$302.250,00
TOTAL	\$262.500,00	\$262.500,00	\$225.000,00	\$302.250,00

Que, no presentó cotización BORGERT MARIANO.

Que, a fin de proceder a la adjudicación se dicta la presente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GABINETE a cargo de la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 37/19 a Migueles Martin, firma que cotizó por el alquiler de 75 horas de máquina excavadora tipo oruga para la realización de trabajos de compactación en dependencias del basural municipal, un total de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$225.000,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses de la municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Relaciones con la Comunidad a cargo de la Secretaria de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete según Decreto 220/19.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 03 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 222/2019

VISTO:

La ausencia de la Contadora Municipal Claudia F. Manucci, por el término de tres (3) días hábiles debido al uso de Licencia Anual Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia haya contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85 y modificatorias;

Que, la Contadora Municipal estará ausente de sus funciones desde el día 10 de septiembre hasta el día 12 de septiembre inclusive.

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal a fin de no dificultar la funcionalidad de la Contaduría Municipal;

Que, por tal motivo la Contaduría quedara a cargo del Director de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode, designado mediante Decreto 226/2015;

Que, a tales fines se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GABINETE a cargo de la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designe al Contador Público Nacional Pablo César Rode, DNI N° 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de la Contaduría Municipal de General Ramírez, desde el día 10/09/2019 hasta el día 12/09/2019 inclusive, por uso de Licencia Anual Ordinaria de la Contadora Municipal, con los deberes y obligaciones inherentes al cargo, en todo de acuerdo a las disposiciones vigentes; cesando en sus funciones como Director de Ingresos Públicos mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Relaciones con la Comunidad a cargo de la Secretaria de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete según Decreto 220/19.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 223/2019

VISTO:

El memo interno elevado por la Coordinadora del Área de Seguridad Vial de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en fecha 5 de septiembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta que el Área de Seguridad Vial, Tránsito y Control Urbano organizó para el día 8 de septiembre la bicicleteada "X + Salud" junto a la Asociación Ciclista "Roberto Breppe", en el marco del Día Mundial de la Fibrosis Quística;

Que como estímulo, está prevista la entrega de distinciones a familias que asistan a dicho evento, los que consisten en Vales de Compra por la suma de Pesos Quinientos cada uno para los siguientes locales comerciales: Verdulerías de SCHANZENBACH, DAVID MOISÉS; MARTÍNEZ, MELISA NOELIA; Dietéticas pertenecientes a: HILDERMANN, CARINA VERÓNICA; MÜLLER, ALEJANDRA CORINA; y ELSER, MARTÍN EDUARDO;

Que con el fin de otorgar la validez correspondiente, se dicta el presente

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Reconocer la validez del otorgamiento de distinciones a efectuarse a familias que participen en la bicicleteada "X + Salud" organizada por el Área de Seguridad Vial, Tránsito y Control Urbano de la Municipalidad de General Ramírez conjuntamente con la Asociación Ciclista "Roberto Breppe", en el marco del Día Mundial de la Fibrosis Quística; consistente en Vales de Compra por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) cada uno para los siguientes locales comerciales:

Verdulerías de: SCHANZENBACH, DAVID MOISÉS;
MARTÍNEZ, MELISA NOELIA;
Dietéticas pertenecientes a: HILDERMANN, CARINA VERÓNICA;
MÜLLER, ALEJANDRA CORINA; y ELSESER, MARTÍN EDUARDO.

Artículo 2º) Entregar copia al Departamento de Compras y Suministros, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 3 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 224/2019

VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir cuatro mil litros (4.000 lts.) de Gas Oil (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GABINETE a cargo de la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 41/2019 para el día 11 de septiembre de 2019 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 4.000 litros de Gas Oil NÚMERO DE AZUFRE 50 P.P.M., para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. Soc. Col., EL GAUCHITO" y Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Relaciones con la Comunidad a cargo de la Secretaria de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete según Decreto 220/19.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 225/2019

VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir cuatro mil litros (4.000 lts.) de Gas Oil (NIVEL DE AZUFRE 1.500 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GABINETE a cargo de la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 42/2019 para el día 11 de septiembre de 2019 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir 4.000 litros de Gas Oil NÚMERO DE AZUFRE 1.500 P.P.M., para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. Soc. Col., EL GAUCHITO" y Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil (\$182.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Relaciones con la Comunidad a cargo de la Secretaria de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete según Decreto 220/19.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 226/2019

VISTO

El llamado a Licitación Privada N° 07/2019 mediante Decreto N° 204/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 204/2019 de fecha 21 de agosto se procedió al llamado de Licitación Privada N° 07/2019 con el objeto de adquirir Un (1) Vehículo 0 Km, Tracción 4x4 con Equipamiento Básico, en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Gene-

ral Ramírez y la Agencia Nacional de Discapacidad Presidencia de la Nación; siendo el Presupuesto Oficial la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000,00);

Que, solo se recibió una oferta conforme surge del Acta Notarial N° 47 del Registro Notarial N° 15, proveniente de la firma COINAUTO S.A., cotizando la misma la suma de Pesos Un Millón Quinientos Once Mil Seiscientos Veinticuatro (\$1.511.624,00);

Que, dicha oferta debe rechazarse por no ajustarse al Presupuesto Oficial; además de resultar imposible adecuarse la misma a la facultad que tiene la Municipalidad en aumentar hasta en un treinta por ciento (30%) la suma del presupuesto establecido, conforme Ordenanza Municipal N° 1.224 Artículo 24°;

Que, en virtud de lo antes expuesto y lo establecido en la Ley Provincial N° 5.140 y modif. Artículo 56° "... cuando resultare frustrado un acto licitatorio, el Organismo autorizante deberá proceder a efectuar un nuevo llamado, pudiendo adecuar el Pliego, modificando o eliminando las causas que, a juicio de la autoridad que efectuó el mismo, motivaron su fracaso"; se debe proceder a efectuar un segundo llamado de la Licitación Privada N° 07/2019.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GABINETE a cargo de la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Rechazar la Oferta de COINAUTO S.A. por no ajustarse al Presupuesto Oficial establecido para la Licitación Privada N° 07/2019.

Artículo 2º) Efectuar Segundo Llamado a Licitación Privada N° 07/2019 para el día viernes 13 de septiembre a la hora 10:00, con el fin de Adquirir Un (1) Vehículo 0 Km, Tracción 4x4 con Equipamiento Básico, en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de General Ramírez y la Agencia Nacional de Discapacidad Presidencia de la Nación.

Artículo 3º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: FOLMER S.A., ACANTILADOS S.A., AUTOMOTORES MEGA S.A., COINAUTO S.A., MACUA S.A., HAIMOVICH S.A., NATION S.A., RODOLFO MARCONI S.A., NORTE RODADOS S.A. Y ESCOBAR AUTOMOTORES S.A.; quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000,00), e imputar el gasto a la Partida 02-04-30 Bienes de Capital, Cuenta N° 701.

Artículo 4º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Relaciones con la Comunidad a cargo de la Secretaria de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete según Decreto 220/19.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 227/2019

VISTO:

El Decreto N° 214/2019, de Llamado a Concurso de Precios N° 38/19

con el objeto de contratar la provisión de materiales de construcción a utilizarse en la Obra de Cordón Cuneta en Barrio San Carlos, mediante el Sistema de Ahorro Previo; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.	BRAUER EDUARDO
36 m³ de hormigón elaborado H21	\$ 207.864	\$ 200.520
18 unidades de malla sima 15 x 25 x 5mm	\$ 41.845,50	\$ 41.310
70 m³ de broza	\$ 34.300	\$ 30.100
	\$ 284.009,50	\$ 271.930

Que no presentaron cotización las firmas "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Weimer S.R.L.", "Nutritotal S.R.L.", "Cruilan S.R.L.";

Que, si bien fue omitido en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado a Concurso de Precios, se especifica que la adjudicación queda supeditada al previo análisis sobre la calidad y tipo del hormigón contratado;

Que se deja constancia que a partir de la notificación de la adjudicación, la Municipalidad dispondrá de un plazo máximo de 30 días para la utilización del hormigón (cuya entrega que deberá coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos);

Que a efectos de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 38/19 a la firma BRAUER EDUARDO ENRIQUE, quien cotizó los siguientes materiales de construcción a utilizarse en la Obra de Cordón Cuneta de Barrio San Carlos -bajo el Sistema de Ahorro Previo-: 36 m³ de hormigón elaborado H21, 18 unidades de malla sima 15 x 25 x 5mm, y 70 m³ de broza (materiales puestos en obra), a un total de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta (\$ 271.930), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Dejar establecido que la adjudicación queda supeditada al previo análisis sobre la calidad y tipo del hormigón contratado.

Artículo 3º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 4º) Refrenda la Dra. Flavia Pamberger a cargo de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 228/2019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 39/19 con el objeto de adquirir materiales de construcción a utilizarse en la extensión de la red cloacal en calle Villaguay (entre Santa Cruz y Jujuy); y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido ofertas de las firmas "Leffler y Wollert S.R.L." y

“Weimer S.R.L.”, conf. el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	LEFFLER Y WOLLERT SRL	WEIMER SRL
22 caños PVC x 6m	---	\$ 81.070
132	\$ 71.278,68	---
2 cintas de advertencia	\$ 5.760	\$ 330
20 m ³ de arena	\$ 11.980	\$ 12.000
1 ramal Y 160 a 110	\$ 462	\$ 445
3 curvas 45° 110	\$ 597	\$ 570
1 tapa PVC 110	\$ 62	\$ 67
3 caños PVC 110 x 6m	---	\$ 5.985
18	\$ 3.510	---
1 marco y tapa de fundición	---	\$ 13.800
¼ m ³ canto rodado	\$ 653,90	\$ 800
3 bolsas de cemento	\$ 1.125	\$ 1.380
3 tubos Ø 1m	\$ 13.650	\$ 17.400
50 ladrillos comunes	\$ 460	---
Total:	\$ 109.538,58	\$ 133.847

Que no presentaron cotización las firmas “Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.”, “Brauer Eduardo”, “Nutritotal S.R.L.”, “Criluan S.R.L.”, “La Agrícola Regional Coop. Ltda.”, “Paraná Medio Maq. y Servicios S.A.”, “Hidroplast S.A.”;

Que a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 39/19 de acuerdo al siguiente detalle: a LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., firma que cotizó los siguientes materiales de construcción a utilizarse en la extensión de la red cloacal en calle Villaguay (entre Santa Cruz y Jujuy): 132 m caños PVC, 2 cintas de advertencia, 20 m³ de arena, 1 ramal Y 160 a 110, 3 curvas 45° 110, 1 tapa PVC 110, 18 m caños PVC 110, ¼ m³ canto rodado, 3 bolsas de cemento, 3 tubos Ø 1m, 50 ladrillos comunes, a un total de Pesos Ciento Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 109.538,58), y a WEIMER S.R.L.: 1 marco y tapa de fundición a Pesos Trece Mil Ochocientos (\$ 13.800). Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda la Dra. Flavia Pamberger a cargo de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 229/2019

VISTO:

El memo interno dirigido desde el Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento

Legislación en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el corrimiento del vencimiento de la Tasa por Servicios Sanitarios período 07/2019 y Tasa General Inmobiliaria período 04/2019, cuyos vencimientos operan el 10 del corriente mes. Sean trasladados para el día 13 de septiembre de 2019, ya que debido al recambio de personal encargado de la distribución domiciliar de las respectivas boletas, no se culminaría a tiempo con la misma; Que accediendo a la prórroga solicitada, se evitarían inconvenientes a los contribuyentes y el consiguiente pago de intereses que ello traería aparejado;

Que el D.E.M. se encuentra facultado para prorrogar los vencimientos de tasas municipales cuando las razones así lo ameriten, conforme lo establece la Ordenanza N° 1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte General, Título VI, Artículo 34° (modificada por Ordenanza N° 2.449), por lo que en uso de dicha facultad se estima procedente efectuar la prórroga tal se solicita.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar el vencimiento de la Tasa por Servicios Sanitarios período 07/2019 y Tasa General Inmobiliaria período 04/2019 que operan el día 10/09/2019, para el día 13 de septiembre de 2019.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios de la Municipalidad a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Dar a publicidad a través del Área de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 4º) Refrenda la Dra. Flavia Pamberger a cargo de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 230/2019

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 40/2019 con el fin de adquirir insumos para el tratamiento del agua de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal y pintura para los mismos.

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

DESCRIPCIÓN	LEFFLER Y WOLLERT S.R.L	BISHEIMER GLADYS	GUTTLEIN HIGINIO
150 LTS. DE ALGUICIDA	----	\$28.800,00	\$23.620,50
130 LTS. CLARIFICADOR	----	\$24.960,00	\$20.471,10
500 KG. CLORO	----	\$174.585,00	\$141.545,00
50 LTS. ACIDO	----	\$4.600,00	----
7 BALDES PINTURA PILETA x20 LTS	Opción1 \$54.600,00 Opción2 \$45.220,00	----	48.841,17
DILUYENTE	\$1.084,75 x7LTS	----	\$4.394,99 x20LTS

Que, no presentaron cotización WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA., BRAUER EDUARDO,

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 40/19 por renglón y de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma GUTTLEIN HIGINIO:

-150 LTS. DE ALGUICIDA: Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Veinte Con Cincuenta Centavos (\$23.620,50).

-130 LTS. CLARIFICADOR: Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta Y Uno Con Diez Centavos (20.471,10).

-500 KG. CLORO: Pesos Ciento Cuarenta Y Un Mil Quinientos Cuarenta Y Cinco (\$141.545,00).

-7 BALDES PINTURA PILETA x20 LTS: Pesos Cuarenta Y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta Y Uno Con Diecisiete Centavos (\$48.841,17).

-20 LTS. DE DILUYENTE: Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa Y Cuatro Con Noventa Y Nueve Centavos (\$4.394,99).

TOTAL: Pesos Doscientos Treinta Y Ocho Mil Ochocientos Setenta Y Dos Con Setenta Y Seis Centavos (\$238.872,76).

A la firma BISHEIMER GLADYS:

-50 LTS. ACIDO: Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$4.600,00).

TOTAL: Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$4.600,00).

Totalizando dicha adjudicación la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Y Tres Mil Cuatrocientos Setenta Y Dos Con Setenta Y Seis Centavos (\$243.462,76).

Artículo 2º) Integra la presente informe de la Comisión de Compras.

Artículo 3º) Cumplimentar los tramites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 4º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 231/2019

VISTO:

La iniciativa de fijar un período de receso administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez durante los meses de enero y julio de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad administrativa durante el mes de enero es menor, tanto en el orden local como en Provincia y Nación;

Que se estima conveniente fijar un período de receso administrativo comprendido entre los días 6 de enero de 2.020 y el 17 del mismo mes inclusive, denominado "RECESO DE VERANO", dado que ello generará un ahorro importante, especialmente en los gastos corrientes;

Que, según lo prevé el Estatuto y Escalafón Municipal, Ordenanza N° 933/85, ... "los agentes que tengan hijos en edad escolar por los cuales perciban Asignaciones Familiares, podrán solicitar se les fraccione la Licencia, reservando cinco (5) días para ser usados en coincidencia con el receso escolar invernal"... , motivo por el que un número importante de empleados hacen uso de licencia por vacaciones en esa época del año;

Que a tal efecto se prevé un período de "RECESO DE INVIERNO" para la segunda semana del mes de julio, respecto del calendario escolar;

Que tal como ha ocurrido en instancias anteriores de la misma naturaleza, este tipo de medidas no implica la suspensión total de las

funciones propias del Estado Municipal, ya que quedan exceptuados del presente la prestación de los servicios esenciales o de funcionamiento ineludible;

Que a los efectos de un ordenamiento adecuado en lo relacionado con la administración del personal, corresponde establecer pautas de utilización de la licencia anual ordinaria por vacaciones de los agentes, estableciéndose que los días que abarcan ambos períodos el receso, sean computados a cuenta de la licencia anual ordinaria 2019.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer RECESO DE VERANO en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez durante el periodo comprendido entre el 06 de enero de 2.020 hasta el 17 de enero de 2.020 inclusive.

Artículo 2º) Disponer RECESO DE INVIERNO en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez para la segunda semana del mes de julio, respecto del calendario escolar 2020.

Artículo 3º) Dejar establecido que los períodos establecidos en los artículos 1º) y 2º) del presente sean computados en su totalidad a cuenta de la licencia anual ordinaria por vacaciones correspondiente al año 2019 de los agentes alcanzados de planta permanente, temporarios y contratados.

Artículo 4º) Los períodos dispuestos en los artículos 1º) y 2º) serán considerados inhábiles administrativos con suspensión de los plazos procesales y administrativos salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar en el mismo.

Artículo 5º) Entregar copia del presente a la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional para su difusión, y a los encargados de las diferentes Áreas a los efectos pertinentes.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de septiembre de 2019.-

DECRETO 232/2019

VISTO:

La existencia de vacantes en la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez;

CONSIDERANDO:

Que, se han evaluado los antecedentes de los empleados de la planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez;

Que ello, se ha efectuado –con acuerdo del Sindicato de Trabajadores Municipales- siguiendo criterios de eficiencia, buena conducta, antigüedad y superación constante, aspectos que hacen a la idoneidad del agente;

Que, los agentes a promover son los Sres. Valeria Paola Albornoz, Romina Berenice Cáceres, Demian Gabriel Cane, María de los Ángeles Folmer, Sebastián Ernesto Herbel, Viviana Maricel Muller, Maricel Alejandra Reh y Maximiliano Martín Zapata;

Que, los mencionados cumplimentan los requisitos dispuestos en el Artículo 3 del Estatuto Municipal vigente;

Que, conforme los determina el artículo 4º de la citada norma, el ingreso de los agentes debe realizarse por la categoría inicial del escalafón

vigente;
POR ELLO, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar en la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez con Categoría 10 del Escalafón vigente, a partir del 1º de septiembre de 2019, a los siguientes agentes:

a- Valeria Paola Alborno, DNI N° 28.135.795, nacida en fecha 01/06/1981, con domicilio en calle Pellegrini S/N° Casa 6 de la ciudad de General Ramírez.

b- Romina Berenice Cáceres, DNI N° 34.678.410, nacida en fecha 23/09/1989, con domicilio en calle 25 de Mayo S/N° Casa 6 de la ciudad de General Ramírez.

c- Demián Gabriel Cané, DNI N° 34.584.533, nacido en fecha 21/07/1989, con domicilio en calle Belgrano N°494 de la ciudad de General Ramírez.

d- María de los Ángeles Folmer, DNI N° 24.590.824, nacida en fecha 25/06/1975, con domicilio en calle Islas Malvinas N°1176 Casa 10 de la ciudad de General Ramírez.

e- Sebastián Ernesto Herbel, DNI N° 27.467.864, nacido en fecha 21/01/1980, con domicilio en calle Pastor Eichenberger S/N° de la ciudad de General Ramírez.

f- Viviana Maricel Muller, DNI N° 26.750.685, nacida en fecha 10/11/1978, con domicilio en calle Anacleto Medina N°369 de la ciudad de General Ramírez.

g- Maricel Alejandra Reh, DNI N° 37.545.172, nacida en fecha 20/02/1994, con domicilio en Presidente Perón N°432 de la ciudad de General Ramírez.

h- Maximiliano Martín Zapata, DNI N° 25.468.531, nacido en fecha 24/09/1976, con domicilio en calle Colón N° 987 de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la Partida de Personal prevista en el Presupuesto vigente

Artículo 3º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación, y notificación a los agentes, debiendo archivar copia del mismo en sus respectivos legajos.

Artículo 4º) Dejar sin efecto toda disposición anterior relativa a la remuneración y situación de revista de los agentes promovidos.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 09 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 233/2019

VISTO:

El llamado a la Concurso de Precios N° 41/19 con el objeto de adquirir cuatro mil litros (4000 lts.) de Gas Oil Nivel de azufre 50 P.P.M; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas por el citado combustible:

DESCRIPCIÓN	MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A. SHELL	MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. EL GAUCHITO
4.000lts de Gas Oil Nivel de azufre 50 P.P.M	\$212.960,00	\$228.000,00
TOTAL	\$212.960,00	\$228.000,00

Que, no presentaron cotización MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A. AXION y COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA.

Que, a fin de proceder a la adjudicación se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Concurso de Precios N° 42/19 a MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A. SHELL, firma que cotizó cuatro mil litros (4000 lts.) de Gas Oil Nivel de azufre 1.500 P.P.M a un total de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta (\$182.840,00), por ser la oferta más conveniente a los interés de la municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 11 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 234/2019

VISTO:

El llamado a la Concurso de Precios N° 42/19 con el objeto de adquirir cuatro mil litros (4000 lts.) de Gas Oil Nivel de azufre 1.500 P.P.M; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas por el citado combustible:

DESCRIPCIÓN	MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A. SHELL	MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. EL GAUCHITO
4.000lts de Gas Oil Nivel de azufre 1.500 P.P.M	\$182.840,00	\$192.000,00
TOTAL	\$182.840,00	\$192.000,00

Que, no presentaron cotización MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A. AXION y COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA.

Que, a fin de proceder a la adjudicación se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Concurso de Precios N° 42/19 a MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A. SHELL, firma que cotizó cuatro mil litros (4000 lts.) de Gas Oil Nivel de azufre 1.500 P.P.M a un total de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta (\$182.840,00), por ser la oferta más conveniente a los interés de la municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 11 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 235/2019

VISTO:

El Decreto N° 226/2019 de Segundo Llamado a Licitación Privada N° 7/19 "Compra de un vehículo 0 km, Tracción 4x4 con Equipamiento Básico"; y

CONSIDERANDO:

Que se recibió solamente una oferta proveniente de la firma MACUA S.A., la cual cotiza un vehículo Renault Duster Oroch Dynamique 2.0 0km, Tracción 4x4 con Equipamiento Básico a Pesos Novecientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 965.000)

Que no presentaron cotización las siguientes firmas: "FOLMER S.A.", "ACANTILADOS S.A.", "AUTOMOTORES MEGA S.A.", "COINAUTO S.A.", "HAIMOVICH S.A.", "NATION S.A.", "RODOLFO MARCONI S.A.", "NORTE RODADOS S.A.", "ESCOBAR AUTOMOTORES S.A.";

Que de acuerdo al valor cotizado por el único proponente que se presentó al Llamado, éste supera el monto establecido como presupuesto oficial, por lo cual la adjudicación se funda en lo estipulado en la Ordenanza 1.224/90, Art. 42°: "...La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30 %) en las condiciones aceptadas, a las adquisiciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares...", situación ésta para la cual informa la Sra. Contadora Municipal que se cuenta con disponibilidad presupuestaria;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 7/19 a la firma ALBERTO J. MACUA S.A., la que cotizó un vehículo Renault Duster Oroch Dynamique 2.0 0km, Tracción 4x4 con Equipamiento Básico a Pesos Novecientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 965.000), conf. Ordenanza 1.224/90, Art. 42°.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 236/2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 216 en fecha 30 de agosto del corriente a fin de llamar a Remate Público para el día 26 de septiembre;

Que, posteriormente comunicó la fecha de Remate y Martillero Intervinientes -con entrega del mencionado Decreto- al Honorable Concejo Deliberante;

Que, por error involuntario dicho Decreto fue tratado en los asuntos entrados como Ad Referéndum del Honorable Cuerpo,

Que el Decreto 216/2019 fue dictado en uso de la facultad dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 2439/2018;

Que, sin embargo y por unanimidad el H.C.D. ratificó con la sanción de una Ordenanza el Decreto 216/2019 dándole el tratamiento de un Decreto ad referéndum;

Que, en consecuencia, el D.E.M. debe proceder conforme lo dispone el artículo 107º inciso c) de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082 ("es facultad del Presidente Municipal la de vetar total o parcialmente las ordenanzas sancionadas por el HCD en el término de ocho días hábiles desde su comunicación").

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Vetar en todos sus términos la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019, en relación al Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 216/2019 de llamado a Remate Público conf. Ordenanzas 2439/2018 y 2465/2019.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 237/2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de septiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de septiembre de 2019, bajo la siguiente numeración:

• Ordenanza N° 2471: Procedimiento para la Evaluación del EsIA y Certificado de Aptitud ambiental.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 238/2019

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 08/2019 con el fin de adquirir 100 Unidades de Lámparas Led, Luz Blanca en el marco del Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque, 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, que se encuentra en ejecución;

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

DESCRIPCIÓN	MOZZONI PORTA ANGELEC S.A	LEFFLER Y WOLLERT S.R.L	MULLER SILVIAL	I-LED ARGENTINA S.A	TRIVIAL TECH S.A	INGEMAR S.A
100 UN LAMPARAS LED LUZ BLANCA	Opción 1 \$816.750,00 Opción 2 \$834.900,00 Opción 3 \$1.028.500,00	Opción 1 \$1.301.600,00 Opción 2 \$1.445.200,00 Opción 3 \$1.445.200,00 Opción 4 \$1.633.100,00 Opción 5 \$1.709.300,00 Opción 6 \$1.709.300,00	Opción 1 \$981.000,00 Opción 2 \$756.000,00 Opción 3 \$762.500,00	Opción 1 \$981.000,00 Opción 2 \$756.000,00 Opción 3 \$762.500,00	Opción 1 \$1.234.200,00	Opción 1 \$1.358.000,00 Opción 2 \$653.523,00

Que, no presentaron cotización LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., JACOB JOSE, ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., ARGELC CENTRO S.R.L., OBRELECTRIC S.R.L., SOLUCIONES PDG S.A. y ACORD GROUP S.R.L.;

Que, según informe técnico de fecha 16 de septiembre del corriente, suscripto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Jefa del Área de Compras y suministros, sugiere adjudicar a la Firma TRIVIAL TECH S.A, oferta económica que se encuentra dentro del presupuesto previsto para la Licitación Privada de mención, y que conforme la finalidad que tiene la colocación de iluminación LED es la propuesta que presenta características técnicas superiores al resto, en función de que posee una eficiencia lumínica probada y acorde a las necesidades -105lmW y en relación a los Watts y temperatura calor, da la posibilidad de que sea de 4000k- pero además es dentro de las propuestas las que genera un mayor ahorro de consumo energético y su consecuente menor impacto negativo sobre el medioambiente, lo que cumple con el objeto del reemplazo lumínico como política pública de estado.

Que, en el polígono en que se ejecutan las obras correspondientes al Plan Hábitat, donde se colocaran las mismas, ya cuenta con luminarias de similares características técnicas, posibilitando con la presente adjudicación, un nivel de luminosidad y estética uniforme, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ordenanza 1224/1990 -Régimen de Compras o Convención sobre Obras- en cuanto a la potestad de uniformar existencias.

Que, además el mencionado informe indica que por cuestiones de obras y cumplimiento del alumbrado público se sugiere adjudicar por una cantidad de 85 unidades, situación que se encuentra contemplada en la Ordenanza Municipal N° 1.224 Artículo 42° "La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares."

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 08/2019 a la firma TRIVIAL TECH S.A ochenta y cinco unidades (85 Un.) de Lámparas Led, Luz Blanca por un total de Pesos Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Setenta (\$1.049.070,00), ya que en relación a la ecuación de precio, condiciones técnicas y calidad exigida, es la que más se ajusta a las

necesidades de la Municipalidad.

Artículo 2º) Integra el presente informe técnico suscripto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Jefa del Área de Compras y suministros.

Artículo 3º) Complimentar los tramites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 4º) Refrendan la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 239/2019

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer -de manera transitoria-, quien hará uso de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85 y modificatorias;

Que, la Tesorera Municipal estará ausente de sus funciones por el período comprendido entre los días 15 de octubre de 2019 y 29 de octubre de 2019, inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal por personal idóneo a fin de no dificultar la funcionalidad de la Tesorería Municipal;

Que, por tal motivo dicho Área quedará a cargo del Director de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode, designado mediante Decreto 226/2015, quien cesará en sus funciones como Director por el mismo período.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar interinamente desde el 15 de octubre de 2019 y 29 de octubre de 2019, inclusive, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI N° 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de General Ramírez, por ausencia temporaria de la Tesorera Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer, quien hará uso de licencia anual ordinaria; con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Ingresos Públicos mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto a las entidades bancarias que así lo requieran y a las Áreas Municipales de incumbencia.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 240 /2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Relaciones con la

Comunidad a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 23 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita el dictado del presente a fin de estipular el pago de ADICIONAL MENSUAL NO REMUNERATIVO, NO BONIFICABLE de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) al agente municipal XXXXX, en contraprestación por el desempeño de tareas de mayor responsabilidad en XXXXX;

Que la presente medida se funda en las tareas adicionales que realiza el Sr. XXXXX, y la responsabilidad que asume, teniendo a su cargo tareas de XXXXX;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el pago de ADICIONAL MENSUAL NO REMUNERATIVO, NO BONIFICABLE de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) al agente municipal XXXXX, a partir del mensual septiembre de 2019, en contraprestación por el desempeño de tareas de mayor responsabilidad en XXXXX.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos para su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 241 /2019

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita llevar a cabo el procedimiento necesario para adquirir los siguientes materiales destinados a la construcción de la Casilla del Basural, contenedora de la compactadora de residuos; a saber: 5 m3 de broza, 1 malla sima 15x15x5mm, 165 u. pavimento articulado compuesto, 11 u. hierro construcción ø 12mm, 6 u. hierro construcción ø 8mm, 3 u. hierro construcción ø 6 mm, 60 m barras perfil galvanizado 100x50x2, 1 barra hierro ángulo 63 x 3.2, 27 m2 chapa sinusoidal, 70 bulones y tuercas 3/8 x 2cm, 300 autoperforantes, 15 kg electrodos 3.25, 2 discos de corte 230 x 1.6, 6 litros de pintura de aluminio, 2 litros thinner;

Que se procede mediante un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial de los mencionados materiales asciende a la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000);

Que Contaduría Municipal informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258;

Que con el fin solicitado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamado a Concurso de Precios N° 43/19 para el día 3 de octubre de 2019 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir los siguientes materiales destinados a la construcción de la Casilla del Basural, contenedora de la compactadora de residuos; a saber:

- 5 m3 de broza,
- 1 malla sima 15x15x5mm,
- 165 u. pavimento articulado compuesto,
- 11 u. hierro construcción ø 12mm,
- 6 u. hierro construcción ø 8mm,
- 3 u. hierro construcción ø 6 mm,
- 60 m barras perfil galvanizado 100x50x2,
- 1 barra hierro ángulo 63 x 3.2,
- 27 m2 chapa sinusoidal,
- 70 bulones y tuercas 3/8 x 2cm,
- 300 autoperforantes,
- 15 kg electrodos 3.25,
- 2 discos de corte 230 x 1.6,
- 6 litros de pintura de aluminio,
- 2 litros thinner (materiales puestos en General Ramírez)

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: "Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Weimer S.R.L.", "Leffler y Wollert S.R.L.", "Brauer Eduardo", "La Agrícola Regional Coop. Ltda.", "Nutritotal S.R.L.", "Criluan S.R.L."

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 242 /2019

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales a utilizarse en la construcción de cordón cuneta en calle Arcadio Milano mediante el Sistema de Ahorro Previo creado por Ordenanza N° 2332/16;

Que a tal efecto es necesario adquirir: 30 m3 de hormigón elaborado H21, 12 unidades de malla sima 15 x 25 x 5mm, 12 u. hierro construcción ø 10 mm, y 100 m3 de broza;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1082 Trabajo Público;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 44/19 para el día 3 de octubre de 2019 a la hora 11:00, con el fin de llevar a cabo la compra de los siguientes materiales a utilizarse en la construcción de cordón cuneta en calle Arcadio Milano mediante el Sistema de Ahorro Previo conf. Ordenanza N° 2332/16:

- 30 m3 de hormigón elaborado H21,
- 12 unidades de malla sima 15 x 25 x 5mm,
- 12 u. hierro construcción ø 10 mm, y
- 100 m3 de broza (materiales puestos en General Ramírez)

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: "Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Weimer S.R.L.", "Leffler y Wollert S.R.L.", "Brauer Eduardo", "La Agrícola Regional Coop. Ltda.", "Nutritotal S.R.L.", "Criluan S.R.L."

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60-03 Cuenta N° 1082 Trabajo Público.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 243/2019

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que en tal oportunidad fueron sancionadas las siguientes ordenanzas: una mediante la que se dan de baja del Inventario Municipal nueve sillas anatómicas identificadas con el N° 374 y seis de ellas son donadas a la Escuela Primaria N° 13 "Blanco Encalada"; otra ordenanza mediante la que se designa en Planta Permanente Municipal a los agentes municipales Ponciano Hipólito Correa, y Porfirio Fabián Romero; y la restante ordenanza deroga la Ordenanza N° 2451/18 y modifica la ordenanza N° 2434/18 (delimitación de distintos barrios de la ciudad); Que con el propósito de proceder a la correspondiente promulgación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2019:

Ordenanza N° 2.472: da de baja del Inventario Municipal nueve sillas anatómicas identificadas con el N° 374 y seis de ellas son donadas a la Escuela Primaria N° 13 "Blanco Encalada"

Ordenanza N° 2.473: designa en Planta Permanente Municipal a los agentes municipales Ponciano Hipólito Correa, y Porfirio Fabián Romero

Ordenanza N° 2.474: deroga la Ordenanza N° 2451/18 y modifica la ordenanza N° 2434/18 (delimitación de los siguientes barrios de la ciudad: René Favalaro, Evita, San Carlos, Pancho Ramírez, Dr. César Pazo, Madre Teresa de Calcuta, Las Latas, Tanque, Sagrado Corazón, Sur, Malvinas, Martín Fierro).

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 244/2019

VISTO:

La celebración del Día del Empleado Municipal, el día 8 de noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se dicta a fin de disponer como no laborable el día 8 de noviembre de 2019 por celebrarse el Día del Empleado Municipal, dándole a esta fecha el mismo tratamiento que a distintos feriados nacionales;

Que dicha medida tendrá alcance a toda la administración central municipal y demás dependencias;

Que a los fines solicitados mediante memo interno del Área Recursos Humanos del día de la fecha, se dispone en consecuencia.

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer como no laborable para toda la administración central de la Municipalidad de General Ramírez y demás dependencias el día 8 de noviembre de 2019 debido a la celebración del "Día del Empleado Municipal".

Artículo 2º) Poner en conocimiento de la medida resuelta tanto a los empleados municipales como a la comunidad toda, a través del Área Prensa y Comunicación dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación social e Institucional.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 245/2019

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2687/19 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, fechada el 17 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial otorgó incrementos en los haberes a partir de los meses de mayo, julio y octubre/2019, y enero/2020, fijándose para cada período los tramos de Haberes Nominales que determinan el tramo de las Asignaciones Familiares;

Que en consecuencia se fijan nuevos valores para las Asignaciones Familiares (Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes), lo que modifica las pautas salariales de la Municipalidad de General Ramírez; Que el Departamento Ejecutivo Municipal de General Ramírez dispuso adherir a la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto Provincial N° 2687/19 M.E.H.F;

Que para proceder a su aplicación, debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 2687, del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos fechado el 17 de septiembre de 2019, por el cual se establecen incrementos en los tramos de Haberes Nominales utilizables en la determinación de los montos de las Asignaciones Familiares.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 246/2019

VISTO:

El memo interno elevado desde Presidencia Municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente XXXXX;

Que el mismo se encuentra gestionando ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, el beneficio de jubilación ordinaria común;

Que teniendo en cuenta que a la fecha se han cumplimentado los extremos legales requeridos por la C.J.yP.E.R. y la demora en el otorgamiento del beneficio excede al agente, y ante la presentación recurrente de certificados médicos por parte del Sr. XXXXX, se estima conveniente el otorgamiento de la licencia solicitada, en los términos

del Art. 25º Régimen de Licencias del Estatuto Municipal vigente;

Que a los fines solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al Agente Municipal de planta permanente XXXXX, desde el día 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, en los términos del Artículo 25º del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente, Ordenanza N° 933 y modificatorias.

Artículo 2º) Notificar del presente decreto al agente XXXXX y agregar copia en su legajo de empleado.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de septiembre de 2019.-

ORDENANZAS

2471: Establece procedimiento para la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental.

2472: Da de baja del Inventario Municipal 9 sillas anatómicas identificadas con el número de inventario 374, y dona 6 de ellas a la Escuela Nina N° 13 "Blanco Encalada".

2473: Designación de dos agentes municipales contratados, en la Planta Permanente (Ponciano Hipólito Correa, y Porfirio Fabián Romero).

2474: deroga la Ordenanza N° 2451/18 y modifica la ordenanza N° 2434/18 (delimitación de los siguientes barrios de la ciudad: René Fa-valor, Evita, San Carlos, Pancho Ramírez, Dr. César Pazo, Madre Teresa de Calcuta, Las Latas, Tanque, Sagrado Corazón, Sur, Malvinas, Martín Fierro).

En el caso de que el vecino quiera adquirir alguna ordenanza deberá retirarla de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante y si quiere un decreto o resolución de la Dirección de Asuntos Jurídicos